

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 99.

Sábado 19 de Diciembre.

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (que Dios guarde), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Subasta de minas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primera y segunda subastas de las minas cuyas concesiones han sido declaradas nulas por el Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo prevenido en el art. 23 del Decreto ley de 29 de Diciembre de 1868 y Real orden de 14 de Mayo de 1879, se anuncia la tercera y última subasta pública sirviendo de base el débito que las expresadas minas tienen por el canon de superficie, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del presente mes, de once á doce de su mañana en esta Administración, siendo necesario para tomar en la subasta el depósito previo en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia del 5 por 100 de dicho débito, el que les será devuelto á los licitadores al terminar el acto, excepto el mejor postor, á quien se le tendrá en cuenta para el pago de la cantidad en que le sea adjudicado el remate.

Débito.
—
Pesetas. Cts.

Mina Productora, de mineral fosfato, de 12 pertenencias, en término de Navalmoral de la Mata, en	160	4
Mina La Primera, de mineral fosfato, de 12 pertenencias, en término de Navalmoral de la Mata, en	160	4
Mina Maravilla, de mineral fosfato, de 12 pertenencias, en término de Navalmoral de la Mata, en	160	4

Cáceres 17 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, José María de Torres Perez.

Subasta de minas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de la mina cuya concesión ha sido declarada nula por el Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 del Decreto ley de 29 de Diciembre de 1868 y Real orden de 14 de Mayo de 1879; se anuncia la segunda subasta pública bajo el tipo de su capitalización y pujas á la llana por las dos terceras partes de la mina que se expresa, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en esta Administración, siendo necesario para tomar parte en la subasta el depósito previo en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia del 5 por 100 de la capitalización, el que le será devuelto á los licitadores al terminar el acto, excepto al mejor postor, á quien se le tendrá en cuenta para el pago de la cantidad en que le sea adjudicado el remate.

Capitalización.
—
Pesetas. Cts.

Mina Primorosa Victoria, de mineral plomo, de 18 pertenencias, en término de Salorino, en

4000

Cáceres 17 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, José María de Torres Perez.

Subasta de minas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primera y segunda subastas de las minas cuyas concesiones han sido declaradas nulas por el Sr. Gobernador civil de la provincia de conformidad con lo prevenido en el art. 23 del Decreto ley de 29 de Diciembre de 1868 y Real orden de 14 de Mayo de 1879, se anuncia la tercera y última subasta pública, sirviendo de base el débito que las expresadas minas tienen por el canon de superficie, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del presente mes, de once á doce de su mañana en esta Administración, siendo necesario para tomar parte en la subasta el depósito

previo en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia el 5 por 100 de dicho débito, el que les será devuelto á los licitadores al terminar el acto, excepto al mejor postor, á quien se le tendrá en cuenta para el pago de la cantidad en que le sea adjudicado el remate.

Débito.
—
Pesetas. Cts.

Mina Fortuna, de mineral fosfato, de 12 pertenencias, en término de Valencia de Alcántara, en	470	37
Mina San Pedro, de mineral fosfato, de 20 pertenencias, en término de Valencia de Alcántara, en	783	33
Mina Los Remedios, de mineral fosfato, de 12 pertenencias, en término de Valencia de Alcántara, en	420	6

Cáceres 17 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, José María de Torres Perez.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

PESCUEZA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico de este distrito municipal, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, sueldo que disfruta dicho empleado por la asistencia de 18 familias pobres; quedando el resto de los vecinos sujetos á la iguala con el Facultativo, siendo el número de éstos 135.

Los aspirantes á predicha plaza presentarán las solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, pues transcurrido dicho término recaerá el nombramiento en aquel que tenga más méritos de los que las hayan presentado.

Pescueza 6 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Gregorio Llanos.—El Secretario, Lucio Gutierrez.

MIAJADAS.

Vacante de Médico-Cirujano.

Se halla vacante una de las dos plazas de Médico-Cirujano titular de esta villa para la asistencia de los enfermos pobres, dotada con el sueldo de 999 pesetas 50 céntimos anuales, pagadas por trimestres del fondo municipal, y por virtud de cumplimiento del contrato con el Facultativo que la desempeñaba.

Y con el objeto de proveerla conforme á lo dispuesto en el reglamento para la asistencia de enfermos pobres de 24 de Octubre de 1873, se inserta este anuncio en el Boletín oficial de la provincia por el término de 30 días, durante los cuales podrán dirigir los aspirantes á ella sus instancias documentadas al Presidente de este Ayuntamiento; debiendo advertir que el Facultativo que la obtenga queda en libertad de contratar libremente la asistencia de su profesión con los vecinos pudientes.

Miajadas 8 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, José Lozano de Sosa.—De su orden, Diego Sanchez Almenro, Secretario.

ACEBO.

Exposicion del reparto de contribucion.

El formado provisionalmente para el año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde este día, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones de agravio durante dicho plazo en referida Secretaría, pues espirado indicado término no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Acebo 13 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

PESCUEZA.

Edicto.

Trascurrido el plazo prefijado para que los contribuyentes de este distrito municipal hiciesen efectivas las cuotas, sin que por ello lo hayan verificado en su totalidad, la autoridad municipal de este distrito, en virtud

de certificacion expedida por esta recaudacion de los que aparecen en descubierto y en uso de las facultades que le concede el art. 22 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, se ha servido firmar á continuacion la siguiente

Providencia.

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificacion, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipacion, antes de abrirse el pago de dicha contribucion correspondiente al primero y segundo trimestre de este año económico quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 16 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, en la inteligencia de que si en el término de cuatro dias no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al recaudador la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mandó y firmó poniendo el sello de mi Autoridad en Pescueza á 28 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Gregorio Llanos.

Así, pues, en cumplimiento de lo que previene el referido artículo, y en virtud de la providencia que precede, es de esperar que los que no hayan satisfecho sus cuotas se apresuren á verificarlo en los expresados dias, si no quieren incurrir en los apremios sucesivos.

Pescueza 28 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Gregorio Llanos.—El Secretario, Lucio Gutierrez.

CASAS DEL CASTAÑAR.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año económico.

Ayuntamiento.

Inaugural del 1.º de Julio.

Previa lectura de los artículos de la ley referentes al acto y siendo las diez de su mañana, se constituyeron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento actual y los que han de reemplazarles en el presente bienio, ocupando la presidencia interina D. Diego Bermejo Gomez que contaba mayor número de votos, y despues de prestar el juramento de cesantia, se declaró constituido el nuevo Ayuntamiento retirándose los que cesan en sus cargos.

Acto seguido y constituido el Ayuntamiento en sesion bajo la presidencia accidental del Regidor don Diego Bermejo, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votacion secreta y conforme á lo prevenido en los artículos 53 y 54 de la ley municipal.

Hecha la votacion resultó haber obtenido votos para Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Diego Bermejo Gomez cuatro y D. Francisco Garcia Llorente cuatro. Y resultando empate, se procedió en iguales términos á nueva votacion, dando el mismo resultado que la anterior, por lo que se pasó á practicar el sorteo de conformidad á lo que dispone el párrafo primero del artículo 55 de la referida ley, designando la suerte para Alcalde Presidente de este Ayuntamiento á D. Diego Ber-

mejo Gomez, el cual despues de prestar el juramento correspondiente y recibir las insignias del cargo, ocupó definitivamente la presidencia.

Acto continuo se procedió á la eleccion del único Teniente que corresponde á este término municipal, siendo elegido para este cargo D. Francisco Garcia Llorente, por haber obtenido siete votos contra uno que obtuvo D. Francisco Corcho Bermejo.

En seguida se procedió á la eleccion de Sindico y de Interventor, y habiendo resultado empate en las dos votaciones, se procedió á designarlos por la suerte, quedando elegido para el primer cargo D. Antonio Garcia Simon, y para el segundo D. Francisco Corcho Bermejo.

Inmediatamente fué designado el orden numérico de cada uno de los Regidores, tomando por base el número de votos que cada uno habia obtenido en su respectiva eleccion.

En tal estado se declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento, quedando convocado para la primera sesion, que celebrará el primer domingo venidero, para tratar de los asuntos más urgentes; y despues de acordar se dé parte circunstanciado de la instalacion á la Excm. Diputacion provincial y Sr. Gobernador civil de la provincia, se levantó la sesion.

Ordinaria del 5.

Fuó leida y aprobada la anterior.

En seguida y cumpliendo con lo que dispone el art. 66 de la municipal vigente, acordó el Ayuntamiento dividirse en cuatro secciones permanentes, denominadas Comision de Cuentas y Presupuestos, id. de Abastos, id. de Instruccion é id. de Policia urbana y rural, confiando al cuidado de cada una de ellas los asuntos referentes á las mismas y aquéllos que tengan analogia ó relacion con ellas.

Una vez tomado este acuerdo, fueron elegidos en votacion secreta y de conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo ya citado, los individuos que habian de formar cada una de las expresadas Comisiones.

En seguida se ocupó el Ayuntamiento de la revision de los nombramientos de empleados por orden de categorías, quedando éstos ratificados en la forma siguiente:

Secretario.—Fué por unanimidad ratificado el hecho á favor de don Miguel Villanueva y Uzal.

Depositario.—De la misma manera lo fué el hecho á favor de D. Pedro Calle Martin.

Agente.—En igual forma lo fué el hecho á favor de D. Luis Carpintero y Romero, vecino de Cáceres.

Alguacil.—Fué confirmado tambien en su empleo José Diaz Hernandez.

Pregonero.—Se acordó continuara el nombrado Segundo Garcia Parejo.

Acto seguido se ocupó el Ayuntamiento de examinar definitivamente la contabilidad de los fondos municipales en el período ordinario del año económico finado de 1884 á 85, quedando satisfechos de la exactitud de la misma, así como de la buena inversion dada á las cantidades recaudadas, no pasándose á las de años anteriores por encontrarse aprobadas por la Junta municipal las cuentas respectivas y remitidas al Gobierno civil de la provincia.

Acordó el Ayuntamiento celebrar sus sesiones ordinarias en estas Casas Consistoriales todos los domingos, á las diez de la mañana.

Tambien acordó reunir á la Junta de consumos para que desde luego proceda á la formacion del reparti-

miento, en virtud de haberse ya fijado los cupos, y que se publique el bando para que el gremio de cosecheros de vinos y aguardientes se presente á hacer los oportunos encabezamientos forzosos.

Otra del 12.

Despues de leida, se aprobó la anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado de los Boletines oficiales y demás órdenes superiores recibidas en la última semana.

En virtud de la circular del Ministerio de la Gobernacion inserta en el Boletin oficial de la provincia núm. 2, correspondiente al 3 del actual, se ocupó el Ayuntamiento en revisar el presupuesto ordinario de gastos é ingresos formado para el año económico actual, prestándole de nuevo su aprobacion tal y conforme se encuentra fijado, acordando que una vez expuesto al público por el término de cuatro dias, se cite á la Junta municipal para su examen y aprobacion definitiva si la mereciese.

Examinado el repartimiento de consumos girado por la Junta respectiva y habiendo observado en él algunos errores, se acordó devolverle para que los subsane.

Tambien se acordó que el Secretario de la Corporacion se encargue en el presente año de suplir los gastos de la Secretaría y correo, abonándole para este objeto lo presupuestado para material de oficina.

Otra del 19.

Se leyó y aprobó la anterior.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal vigente, se hizo la division en secciones del vecindario para el nombramiento de la Junta municipal.

Otra del 26.

Leida que fué la anterior, se aprobó.

En vista de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernacion en circular inserta en el Boletin oficial de la provincia núm. 10, se acordó señalar el dia 2 del próximo Agosto, á las diez de la mañana, para el acto del alistamiento de los mozos que han de entrar en el próximo reemplazo.

Fueron aprobadas definitivamente las listas de los individuos sorteables para la Junta municipal, acordándose su exposicion al público por el término de ocho dias á los efectos de la ley.

Tambien se acordó el renovar las precauciones tomadas para conseguir el aseo y limpieza de las calles de la poblacion.

Otra del 2 de Agosto.

Leida que fué, se aprobó la anterior.

Se autorizó al Depositario de fondos provinciales para que cobre de la Compania del ferrocarril de Madrid á Cáceres y á Portugal los cupones que este Ayuntamiento posee y están vencidos, ingresando su importe á cuenta del contingente provincial y gastos carcelarios.

Previas las formalidades legales, se ocupó el Ayuntamiento en verificar el alistamiento de los mozos que con arreglo á la ley de reclutamiento y reemplazo vigente deban ser comprendidos en el presente reemplazo.

Extraordinaria del 8.

Fuó leida y aprobada la anterior.

Despues de darse lectura á los artículos de la ley Municipal referentes al acto, el Ayuntamiento hizo el sorteo de los asociados que han de constituir la Junta municipal.

Ordinaria del 9.

Despues de leida, fué aprobada la anterior.

No habiendo tenido efecto la subasta de los derechos de consumos á venta libre de este pueblo para el actual año económico, se acordó en cumplimiento á lo que dispone el artículo 251 del reglamento, pedir á la Administracion de Hacienda autorizacion para recaudar dichos derechos por medio de repartimiento vecinal.

Tambien se acordó citar á los individuos del gremio de cosecheros de vinos y aguardientes, para que en el término de seis dias se presenten á hacer los oportunos encabezamientos gremiales forzosos de dichos ramos y sus recargos, en la forma que disponen los artículos 213, 214 y 215 del precitado reglamento, previniendo que de no verificarlo en dicho término se hará el sorteo en la forma que establece el art. 220.

Otra del 16.

Fuó leida y aprobada la anterior.

Con objeto de estar el Ayuntamiento prevenido si por desgracia fuera invadido el pueblo del cólera morbo, se nombró una Junta, en la que tienen representacion los principales vecinos de la localidad.

Recibido de la Administracion de Hacienda el nombramiento de peritos repartidores para el repartimiento de consumos, se acordó comunicarlo á los interesados para que desde luego procedan á la formacion del mismo.

Extraordinaria del 19.

Se leyó y aprobó la anterior.

Se ocupó el Ayuntamiento, por ser objeto de la convocatoria, en revisar el repartimiento de consumos formado por la respectiva Junta, y no encontrándole ajustado á las prescripciones legales, acordó devolverle á expresada Junta para que la reformara.

Ordinaria del 23.

Fuó aprobada la anterior despues de leida.

Previas las formalidades de ley, se ocupó el Ayuntamiento en esta sesion en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados.

Otra del 30.

Sin asuntos de que tratar.

Otra del 6 de Setiembre.

Despues de leida la anterior fué aprobada.

Examinado nuevamente el repartimiento de consumos y encontrándole ajustado á las prescripciones legales, fué aprobado.

Se ocupó despues el Ayuntamiento en resolver las exenciones presentadas por varios quintos del actual reemplazo y que no se pudieron resolver en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados por falta de documentos justificativos.

Tambien se acordó la recomposicion de las romanas que posee este Ayuntamiento arreglándolas al nuevo sistema.

Acto continuo acordó y aprobó el Ayuntamiento las condiciones á que se ha de sujetar el cobrador del repartimiento de consumos en el presente año económico.

Otra del 13.

Despues de leida fué aprobada la anterior.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comision provincial en el ex-

Otra del 8 de Setiembre.

Leída la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 28 de Agosto último en la que manifiesta que por decreto de 26 del mismo mes habia acordado de volver á esta Alcaldia el recurso dealzada que para ante el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion habia interpuesto este Ayuntamiento y Junta municipal contra la providencia que la misma autoridad dictó en 31 de Junio último anulando la destitucion hecha por esta Corporacion al Médico D. José Madrugá Velasco, se acordó por mayoría de votos alzarse directamente de este fallo para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesion del día 11 del actual, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial de la misma.

Casas del Castañar 12 de Setiembre de 1885.—El Secretario, Miguel Villanueva.—V. B.—El Alcalde, Diego Bermejo.

CAMPO (LUGAR).

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre del año económico actual, que forma el Secretario interino que suscribe en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal.

Sesion inaugural del día 1.º de Julio de 1885.

Leída y aprobada el acta de la anterior, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Fuentes, se nombra una comision compuesta de los Sres. Bohoyo y Cerrato, para recibir á los Concejales electos de las últimas elecciones municipales; y luego que éstos se presentan, el Sr. Presidente pronuncia un sentido discurso alegórico de tan importante acto, entregando el baston y demás insignias de su autoridad al Concejal electo D. Fernando Fuentes, que obtuvo mayor número de votos, y en seguida se retiraron los Concejales salientes.

Constituida la Junta de nuevos Concejales y de los que deben continuar este bienio, por indicacion del Sr. Presidente interino se procedió á la votacion de Alcalde, resultando elegido D. Manuel Fuentes Zarza, que previo juramento, ocupó la presidencia, demostrando su reconocimiento por la nueva distincion de que era objeto. é inmediatamente se votó Síndico de la Corporacion á D. Emeterio Peña Merino.

Y por último, fijado el orden numérico de los Concejales, se acordó celebrar las sesiones ordinarias todos los domingos, á las diez de la mañana, y se dió ésta por terminada.

Ordinaria del 5.

Abierta á las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales de la última semana.

Acto seguido se nombraron en votacion secreta los Concejales que habian de componer las comisiones permanentes de Presupuestos, Policía urbana y rural, de Ornato público y de Beneficencia y Sanidad.

Se nombró suplente del Síndico al Concejal D. Manuel Bohoyo García, y Vocal de la Junta de Instruccion pública á D. Florencio Martín Lopez.

Se acuerda tambien que la vacante

que deja en la Junta de Sanidad don Emeterio Peña Merino, la ocupe el vecino de ésta y mayor contribuyente D. Mateo Broncano Carrasco.

Enterado el Ayuntamiento del encabezamiento obligatorio de vinos y aguardientes señalado á este pueblo que deberá hacer efectivo toda vez que se ha acudido al repartimiento como único medio de cubrir el cupo general de consumos, y comprendiendo las mil dificultades con que ha de tropezarse, se acordó elevar instancia razonada al Ilmo. Sr. Director general de Impuestos, pidiendo autorizacion para sustituir el encabezamiento obligatorio de vinos y aguardientes con el de cereales, y entre tanto se convoque la reunion de los individuos correspondientes al gremio para la adopcion de medios, por si aquella superioridad no accediera á la solicitud del Ayuntamiento.

Y no habiendo más de qué tratar, se dió por terminada.

Extraordinaria del 8.

Abierta á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dando cumplimiento á la Real orden de 29 de Julio último, el Ayuntamiento practicó la revision del presupuesto municipal del corriente ejercicio, cuya operacion acordó exponer al público y pasarla despues á la aprobacion de la Junta municipal con informe del Sr. Regidor Síndico.

No habiendo más de qué tratar, se dió por terminada á las once y cuarto de la mañana.

Ordinaria del 12.

Abierta á las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales de la última semana.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 66 y 67 de la ley Municipal, se formaron y aprobaron por la Corporacion las tres secciones de vecinos contribuyentes que han de servir para el sorteo de los siete asociados que con los Sres. Concejales han de componer la Junta municipal en el presente año económico.

Se admitió á D. Juan Cuevas Granjo la renuncia del cargo de Depositario de los fondos municipales que venia desempeñando, nombrándose en su lugar á D. Jerónimo Rodríguez Merino.

No habiendo tenido efecto las reuniones para que se ha convocado al gremio de cosecheros y expendedores de vinos y aguardientes; se practicó por el Ayuntamiento el sorteo de ocho individuos de aquel con quienes poder entenderse en todo lo relativo á la adopcion de medios para cubrir el encabezamiento obligatorio de dichos artículos.

Tambien acordó la Corporacion que el encabezamiento de sal del presente año económico se cubra por repartimiento vecinal.

Y por último á petición de varios Concejales se designaron las familias pobres con derecho á la asistencia médica y farmacéutica por cuenta del Municipio.

No habiendo más de qué tratar, se dió por terminada á las doce y quince minutos de la mañana.

Otra del 19.

Abierta á las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior y de los Boletines oficiales de la última semana.

Se tomaron algunas medidas sanitarias y se acordó poner á disposicion de la Junta de sanidad la suma de 100 pesetas del capítulo de imprevis-

tos, para la compra de desinfectantes ú otros servicios indispensables al buen estado de la salud pública.

No habiendo más de qué tratar, se dió por terminada á las once y cinco minutos de la mañana.

Otra del 26.

Abierta á las diez de la mañana se lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales de la última semana.

El Sr. Presidente dió conocimiento á la Corporacion de que el gremio de cosecheros y expendedores de vinos y aguardientes habia adoptado el medio de cubrir el encabezamiento obligatorio, señalando á la expendiduría 625 pesetas y acordando repartir el restante entre los cosecheros. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se remita copia del acta levantada al efecto por los representantes del gremio al Sr. Administrador de Hacienda.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de Logrosan convocando á una nueva junta de partido para discutir y aprobar el presupuesto de gastos carcelarios, se acordó decir á aquella autoridad que este Ayuntamiento está conforme con los acuerdos que adopte la mayoría de los concurrentes.

Leído el art. 38 de la nueva ley de Reclutamiento, se acordó darle cumplimiento publicando el día 31 de Agosto próximo el bando á que se refiere.

Y por último, dadas las once de la mañana, se practicó con todas las solemnidades legales el sorteo de los siete asociados de la Junta municipal en el presente año económico.

No habiendo más de qué tratar, se dió por terminada á las doce y cinco minutos de la mañana.

Otra del 2 de Agosto.

Abierta á las diez de la mañana se lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales de la última semana.

Se concedió licencia de 15 dias al Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes para atender al restablecimiento de su salud, quedando encargado de la jurisdiccion el Regidor primero D. Juan Pacheco Perez.

Y no habiendo más de qué tratar, se dió por terminada.

Otra del 8.

Abierta á las diez de la mañana se lee y aprueba el acta de la anterior y se dió cuenta de los Boletines oficiales de la última semana.

Acto seguido el Ayuntamiento se constituyó en sesion pública y efectuó con todas las solemnidades de ley el acto del alistamiento de mozos para el segundo reemplazo del presente año.

Continuando la sesion se dió cuenta de una solicitud de D. Manuel Gonzalez Bote pidiendo la desavencinacion de este pueblo, y el Ayuntamiento así lo acordó informando favorablemente la conducta del recurrente.

Finalmente la corporacion quedó enterada de la resolucion favorable dada en el expediente instruido á instancia de este Ayuntamiento para domiciliar en esta provincia el pago de los intereses de la tercera parte del 80 por 100 de Propios que obra en la Caja general de Depósitos.

Y no habiendo más de qué tratar, se dió por terminada á las once y treinta minutos de la mañana.

Otra del 16.

Abierta á las diez de la mañana se

pediente que este Ayuntamiento tiene instruido para la construccion de nuevas Casas Consistoriales con local para la escuela de niños y casa habitacion para el Maestro, del cual resulta que si bien el diligenciado de dicho expediente se encuentra ajustado á las prescripciones legales se exige para la tramitacion del mismo se una á él certificacion del presupuesto ordinario de gastos é ingresos del actual año económico, acordó la Corporacion se expida dicha certificacion uniéndola al mismo y se remita de nuevo para su tramitacion.

En vista de haberse manifestado por el Secretario de la Corporacion el mal estado de la Secretaría y constándole al Ayuntamiento ser cierto lo expuesto, acordó su recomposicion con cargo al capítulo correspondiente.

Otra del 20.

Fuó leída y aprobada la anterior.

Se nombró comisionado para la entrega de quintos en Cáceres al Secretario de la Corporacion D. Miguel Villanueva, abonándole las dietas de 5 pesetas diarias y siendo además de cuenta del Municipio los gastos de tren y coche.

Dada cuenta de una solicitud presentada por varios vecinos de este pueblo solicitando se quite el corral de concejo de donde está situado, por ser perjudicial á la salud, acordó se pase á informe de la Comision respectiva para despues resolver.

Tambien se enteró el Ayuntamiento de una solicitud presentada por el Secretario del mismo en la que solicitaba 15 dias de licencia para restablecer su salud, y constándole al Ayuntamiento la exactitud de dicha solicitud, acordó por unanimidad concederle expresada licencia, que dando encargado del despacho ordinario de la misma el auxiliar D. Juan Muñoz Sanchez.

Otra del 27.

Fuó leída y aprobada la anterior.

Se acordó suprimir los empleados puestos para la vigilancia pública, en vista del estado satisfactorio de la salud pública en la provincia.

Tambien se acordó publicar nuevo bando para el que quiera encargarse de la cobranza del repartimiento de consumos.

Junta municipal.

Extraordinaria del 19 de Julio.

Fuó leída y aprobada la anterior

Fuó revisado y aprobado de nuevo el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este pueblo para el corriente año económico.

Otra del 8 de Agosto.

Leída que fué, se aprobó la anterior.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil por la que y previo informe de la Diputacion provincial dejaba sin efecto el acuerdo que este Ayuntamiento y Junta municipal tomó en 22 de Junio último, anulando el contrato que habia hecho con el Facultativo titular don José Madrugá Velasco, acordaron alzarse de este fallo ante el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Otra del 30.

Despues de leída la anterior fué aprobada.

Esta sesion tuvo por objeto el dar posesion á la nueva Junta municipal.

lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales de la semana anterior.

Y no habiendo de qué tratar se dió por terminada.

Otra del 23.

Abierta á las diez de la mañana se lee y aprueba el acta de la anterior, y se da cuenta de los Boletines oficiales de la última semana.

Inmediatamente el Ayuntamiento se constituyó en sesión pública y efectuó con todas las formalidades legales el acto de declaración y clasificación de soldados para el segundo reemplazo del corriente año.

No habiendo más de que tratar, se dió por terminada á las doce cincuenta minutos de la mañana.

Otra del 30.

Abierta á las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales de la última semana.

Quedó enterada la Corporación de que los representantes del gremio de vinos y aguardientes habían adoptado el repartimiento como único medio para cubrir el encabezamiento obligatorio, ya que el propuesto anteriormente no había merecido la aprobación de la superioridad.

Examinado dicho repartimiento, terminado ya por el gremio, se acordó exponerle al público por término de ocho días, sin perjuicio de la resolución que dictare el Ilmo. Sr. Director general de Impuestos en la exposición elevada por este Ayuntamiento razonando la conveniencia de sustituir este encabezamiento obligatorio con el de los cereales, como artículos de más general consumo en es a población.

A petición del Sr. Pacheco se acordó proveer la plaza presupuesta de auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, nombrando interinamente para su desempeño á D. Francisco Fuentes Merino hasta tanto se haga en propiedad, previo anuncio al público por 30 días.

También se acordó anunciar la venta del solar y resto de paredes de la antigua fragua de concejo, que se halla presupuesta en el capítulo 7.º de ingresos para el día cuatro de Octubre próximo, de ocho á doce de su mañana.

Se acordó adimismo autorizar al apoderado de este Ayuntamiento en Cáceres, D. Luis Grande, para el cobro de los intereses de la tercera parte del 80 por 100 que obra en la Caja general de Depósitos, cuyo pago se halla domiciliado en esta provincia.

Y finalmente, se nombró al señor Alcalde D. Manuel Fuentes Zarza para que pase á la capital de Cáceres á cerciorarse con vista de los antecedentes necesarios, si aún no se hallan satisfechos los débitos de sextas partes de consumos no compensados en 1874-75 y 76-77, y 6 por 100 de demora sobre los mismos que reclama la Administración á este Ayuntamiento, y en el caso de que fueran ciertos tales descubiertos, pida la prórroga suficiente para formar el oportuno presupuesto extraordinario, ya que no se hallan previstos en el ordinario; y para que, provisto de los fondos suficientes, satisfaga al apoderado D. Luis Grande el saldo de cuenta á su favor en 30 de Junio último, y algunas atenciones provinciales, debiendo pagarse también á dicho Sr. Fuentes la suma de 40 pesetas del capítulo de imprevistos en concepto de remuneración de los gastos que le proporcione esta comisión.

No habiendo más de que tratar, se dió por terminada á las doce y 40 minutos de la mañana.

Otra del 6 de Setiembre.

Abierta á las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales de la última semana.

El Ayuntamiento redactó y aprobó el pliego de condiciones económicas para el remate de pastos de la dehesa boyal de este pueblo, señalado por el Sr. Gobernador civil para el día 19 del corriente, de once á doce de su mañana.

Se nombró á D. Juan Pacheco Perez comisionado de este Ayuntamiento para efectuar la declaración y clasificación de soldados del segundo reemplazo del Ejército del presente año ante la Excm. Comisión provincial el día 22 del presente, y se acordó pagar á dicho señor, con cargo al capítulo y artículo correspondientes, el importe de gastos de esta comisión.

Y finalmente, no habiéndose presentado reclamación alguna contra el repartimiento del cupo de vinos y aguardientes, se acordó aprobarle en todas sus partes.

No teniendo más de que tratar, se dió por terminada á las once y 50 minutos de la mañana.

Otra del 13.

Abierta á las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales de la última semana.

Toda esta sesión se invirtió en el nombramiento y contrato con el recaudador de consumos para el presente año económico.

No habiendo más de que tratar, se dió por terminada á las once y 50 minutos de la mañana.

Otra del 20.

No pudo celebrarse esta sesión por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Otra del 27.

No pudo celebrarse esta sesión por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Junta municipal.

Extraordinaria del 15 de Julio.

Abierta á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se examinó y discutió el presupuesto municipal revisado para el presente ejercicio de 1885-86, y encontrándole conforme se acordó aprobarle y remitirle al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Y no habiendo más de que tratar, se dió por terminada á las once y 50 minutos de la mañana.

Otra del 6 de Agosto.

Abierta á las once de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Toda esta sesión se invierte en dar posesión á los nuevos asociados y constituir definitivamente la Junta municipal para el presente año económico.

No habiendo más de que tratar, se dió por terminada.

Otra del 26.

Abierta á las once de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la renuncia del cargo de Médico Cirujano presentada por D. Gerardo Alvarez Aranda que venia desempeñándole, se acordó admitirla y nombrar interinamente al Profesor D. Bonifacio Cisneros y Avilés,

hasta tanto se provea en propiedad.

El anterior extracto concuerda sustancialmente con los acuerdos á que se refiere. Y para que conste á los efectos legales doy el presente, que firmo y visa el Sr. Alcalde en Campo á 3 de Octubre de 1885.—El Secretario interino, Pedro Gil.—V.º B.º: Manuel Fuentes.

Particular —Dada cuenta en la sesión de hoy al Ayuntamiento del anterior extracto, se acordó su aprobación y publicación en los Boletines oficiales de esta provincia.

Campo 4 de Octubre de 1885.—El Secretario interino, Pedro Gil.—Visto bueno: Manuel Fuentes.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Junta de los Colegios universitarios.

Hallándose vacante una beca en el suprimido Colegio menor de Trilín que de esta ciudad, se hace saber así por medio del presente, para que los jóvenes que deseen optar á ella presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta dentro del término de un mes, contado desde la publicación de aquél en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario.

A la beca que se anuncia pueden aspirar los jóvenes de cualquiera naturaleza y edad, con tal de que se encuentren en aptitud de comenzar la segunda enseñanza y sean además solteros, hijos legítimos y de legítimo matrimonio, de buena vida y costumbres y de aptitud para el estudio; debiendo declarar y probar que no podrían seguir una carrera sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Habiendo sido el objeto de la creación de este Colegio el de cultivar los estudios de las lenguas latina, griega y hebrea, los agraciados con sus becas habrán de estudiar la Facultad de Filosofía y Letras, á la cual corresponden hoy dichas enseñanzas, y de elegir otra Facultad tendrán obligación de cursar en aquélla todas las asignaturas que en ella existan ó se establezcan, haciéndolo precisamente en los tres primeros años de Facultad, y perdiendo en caso contrario el derecho á continuar con la beca.

La provisión de la que hoy se anuncia y cuyos estudios habrán de hacerse necesariamente en el Instituto de segunda enseñanza y Universidad Literaria de esta ciudad, se verificará por presentación hecha por el Claustro de Sres. Doctores de la misma, y el agraciado con ella disfrutará la pensión de 2 pesetas diarias, con opción además á que se le costee por la Institución el título de Licenciado en su carrera, si hiciere ésta en las condiciones establecidas al efecto, y de las cuales, así como de todas las demás á que tiene que someterse, será oportunamente enterado.

Salamanca 14 de Diciembre de 1885.—El Rector Presidente, Mamés Esparabé Lozano.—El Vocal Secretario, Dr. Mariano Arés.

ANUNCIOS.

Se venden en subasta las hierbas y pastos del Millar de Calera, de la encomienda de Azagala, en la casa habitación de su Administrador en la villa de Alburquerque el 20 del corriente mes de Diciembre, de doce á la una de su tarde, bajo el tipo y condiciones que en dicho acto se pondrán de manifiesto.

CALENDARIO AMERICANO

para 1886,

O SEA CALENDARIO FORMA DEL AMERICANO,

Con una indicación de los trabajos que deben practicar cada mes los jardineros y hortelanos: Preceptos higiénicos, el Calendario del Cazador, del Gastrónomo, y el Vinícola; Charadas, Adivinanzas, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Historietas, Anécdotas, etc., etc., y al respaldo de cada día van las indicaciones de todos los santos y fiestas de toda España.—**Mejora de estos para 1886:** Además de que en cada mes van indicados los Preceptos higiénicos, el Calendario del Cazador, del Gastrónomo, y el Vinícola, lleva este año de 1886 Biografías, Iconografía, Mitología y Recetas útiles.—*Tamaño ordinario 68 milim. por 108 el bloc, y Gigantesco 200 milim. por 150 el bloc.*—Magníficos cromolitografiados.—Precios: desde 50 cént. de peseta hasta 4'50 pesetas.

Se hallará de venta en la Librería editorial de D. Carlos Bailly-Balliere, plaza de Sta. Ana, núm. 10, Madrid.

UNA EXPOSICION MAS.

Un triunfo más.



La Compañía Fabril «SINGER».

tiene la satisfacción de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la **Exposición Internacional de Salud de Londres**, la

Medalla de ORO, suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de **Lanzadera oscilante**, último modelo introducido por la Compañía Fabril **Singer** en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia en todos los principales establecimientos de zapatería, pues los fabricantes de calzado no han podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas **Singer** de **Lanzadera oscilante**, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañía Fabril **Singer** en la calle de Carretas, números 23 y 25, Madrid, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenares de dichas máquinas.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañía, por deterioradas que estén.

Sucursal en Cáceres, Plaza de la Constitución, núm. 18.

Cáceres 1885.—Imp. de N. M Jimenez.